



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
5 DE NOVIEMBRE 2020**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D^a. Naira Castelló Juan

D^a. Remedios Vidal Alborch

D. Sergio Perelló Blanquer

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Aielo de Rugat, a cinco de noviembre dos mil veinte.

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 48: Concesión reserva de vado
- Resolución nº 49: Adjudicación Contrato Menor de Suministros (Vehículo Municipal)
- Resolución nº 51: Adjudicación Contrato Menor de Servicios: Curso TIC en Biblioteca
- Resolución nº 52: Declaración bienes no utilizables
- Resolución nº 53 : Enajenación bienes no utilizables por adjudicación directa: Aprobación expediente
- Resolución nº 54: No liquidación IVTNU
- Resolución nº 55: No liquidación IVTNU
- Resolución nº 56: Enajenación bienes no utilizables por adjudicación directa: Adjudicación
- Resolución nº 57: Expedición licencia de obras
- Resolución nº 58: Expedición licencia de obras

3º APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2021

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de octubre de 2020:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 23 de octubre de 2020

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de octubre 2020 del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 23 de octubre de 2020 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aiello de Rugat, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.º	Gastos de personal	83.942,48
2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	100.844,00
3.º	Gastos financieros	260,00
4.º	Transferencias corrientes	6.819,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	191.865,48
6.º	Inversiones reales	308.009,89
7.º	Transferencias de capital	
8.º	Activos financieros	
9.º	Pasivos financieros	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	308.009,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	499.875,37

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.º	Impuestos directos	89.950,48
2.º	Impuestos indirectos	1.000,00
3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.575,00
4.º	Transferencias corrientes	76.280,00
5.º	Ingresos patrimoniales	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	195.865,48
6.º	Enajenación inversiones reales	
7.º	Transferencias de capital	304.009,89
8.º	Activos financieros	
9.º	Pasivos financieros	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	304.009,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	499.875,37

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral temporal que queda de la siguiente forma:

A. Personal funcionario

1 Con carácter nacional

Secretaría-Intervención: Grupo A Subgrupo A1 1 plaza ocupada. Nivel 23

2 Oficial de Servicios: Grupo C Subgrupo C2 1 plaza ocupada. Nivel 15

B. Personal laboral temporal

1 Capataz: 1 plaza

2 Peones: 4 plazas

3 Limpieza: 1 plaza

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de todos los miembros.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la aprobación del Presupuesto 2021.

4° DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS N° 3

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos n° 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 22 de septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 24 de septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13101	Personal EMERGE		29.000,00	29.000,00
241	13104	Personal EMCORP		7.300,00	7.300,00
241	160001	Seguridad Social Personal EMERGE		10.000,00	10.000,00
241	160004	Seguridad Social Personal EMCORP		2.700,00	2.700,00
		TOTAL		49.000,00	49.000,00

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		4505000	Subvención contratación personal	29.000,00
		4505000	Subvención contratación personal	7.300,00
		4505000	Subvención contratación personal	10.000,00
		4505000	Subvención contratación personal	2.700,00
			TOTAL INGRESOS	49.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA